

Boletín Informativo N°3 Valor de transacción para la importación de frutas y verduras

LOS IMPORTADORES DE FRUTAS Y VERDURAS PODRAN DECLARAR EN ADUANA CON BASE AL VALOR ESTABLECIDO EN LA FACTURA COMERCIAL

A los importadores de productos perecederos principalmente frutas y verduras originarias del área Centroamericana, se les comunica que la Dirección General de la Renta de Aduanas, DGRA, en cumplimiento a los beneficios plasmados en el Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, del que El Salvador es firmante; ACEPTARA el valor declarado que refleje la factura comercial emitida por el proveedor. Dicho documento deberá contener la información siguiente:

- a) Nombre del Proveedor
- b) Dirección del Proveedor
- c) Teléfono y/o Fax del Proveedor
- d) Número de Factura
- e) Numero de Identificación Tributaria del Proveedor
- f) Fecha de Factura
- g) Nombre del Comprador
- h) Domicilio del Comprador
- i) Detalle de las mercancías vendidas (Descripción, Cantidad y Precios)

En relación con lo anterior, a efecto de gozar de este beneficio, y en cumplimiento al Art. 22 literal a) del Reglamento Centroamericano para la Valoración Aduanera de las Mercancías, los importadores de frutas y verduras deberán estar inscritos como contribuyentes de IVA ante la Dirección General de Impuestos Internos, DGII, cumpliendo todas las formalidades de la Ley y registrando contablemente sus operaciones, a efecto de que la Dirección General de la Renta de Aduanas compruebe en cualquier momento el valor declarado.

Aquellos importadores que no estén inscritos como contribuyentes de IVA ante la DGII, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, pueden declarar sus importaciones como lo han venido haciendo con base a los valores de referencia establecidos por el servicio aduanero en documento adjunto.

En tal sentido, se solicita al sector importador tomar en cuenta la presente disposición al momento de ingresar por las diferentes aduanas del país.

Ilopango, 24 de Febrero de 2005

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER-----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas